FOLIO 921 SGCA

DIS N° 425/24

Buenos Aires, 18 de septiembre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, las Resoluciones AGT N°133/2023, Disposición SGCA N° 215/24, el Expediente A-01-00014818-7/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Dra. ACOSTA, Solana Marisel, DNI N° 38.914.661, a partir del 1 de septiembre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($1.186.700.-) y de una suma fija por única vez de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($44.300.-), quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 215/24.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N°133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Dra. ACOSTA, Solana Marisel.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 133/2023,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Dra. ACOSTA, Solana Marisel, DNI N° 38.914.661, a partir del 1 de septiembre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($1.186.700.-) quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N° 215/24.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Dra. ACOSTA, Solana Marisel, DNI N° 38.914.661 de una suma fija por única vez de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($44.300.-), quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N° 215/2024.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1 y 2.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 425/2024 Tº XVI Fº 421/422 FECHA 18/9/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar